



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- . Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy
 - Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
 - Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.
 - Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.
- Presencial:
 - En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
 - Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecidas en el pliego.

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1600161700

PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES**Costo del pliego: \$ 3.000**

La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, **la cual deberá realizarse con una anticipación de 48 horas hábiles previas para la emisión del recibo correspondiente.**

Firmas en Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** – en pesos uruguayos

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay BROU

Cerrito 440

Firmas del Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Caja de ahorros N° 001548619 - 00010** – en dólares estadounidenses

Beneficiario: ANCAP Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324 SWIFT

Code BROUUY MM

IMPORTANTE

Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, **LIBRE DE GASTOS**. Esto significa que **los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.**

A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U\$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U\$S 100 (para las Licitaciones Públicas) **más los gastos bancarios (entre U\$S 45 y 50), más la comisión del BROU (entre U\$S 45 y 50). (Total aprox. U\$S 150 y U\$S 200 según sea el caso)**

Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NUMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.

El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultara el envío por este medio.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE UN CAMIÓN PROVISTO DE EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO CONTRA INCENDIO Y RESCATE EN ALTURA Y LA CONTRATACIÓN DE SU SERVICIO DE MANTENIMIENTO

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: 15 / 06 / 2022 **HORA: 10:00**

LOCAL: Sala de Licitaciones – Edificio ANCAP – Primer piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brigadier Gral. Lavalleja).

Recepción de Ofertas:

- **Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy**
 - **Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.**
 - **Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.**
 - **Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.**

- **Presencial:**
 - **En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).**
 - **Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio ANCAP, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecidas en el pliego.**

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares Sección II.

Las ofertas enviadas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por A.N.C.A.P. **en el plazo, lugar y medios establecidos**, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo con las formalidades estipuladas.

ÍNDICE

CAPÍTULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
I.1 – OBJETO	5
I.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	5
I.3 – GARANTÍAS	18
I.4 – VISITA OBLIGATORIA	18
I.5 – CONSULTAS	18
CAPÍTULO II – DE LAS PROPUESTAS	19
II.1 – FORMA DE PRESENTACIÓN	19
II.2 – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	21
II.3 – ACLARACIONES	22
II.4 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	22
II.5 – MODIFICACIONES O VARIANTES	22
II.6 – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR	22
II.7 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA	28
CAPÍTULO III – CONDICIONES COMERCIALES	29
III.1 – DEPÓSITOS DE GARANTÍAS	29
III.2 – COTIZACIÓN	29
III.3 – COMPARACIÓN DE OFERTAS	30
III.4 – ADJUDICACIÓN	30
III.5 – TRIBUTACIÓN	32
III.6 – AJUSTE DE PRECIOS	32
III.7 – CONDICIONES DE PAGO	32
III.8 – PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES	33
III.9 – PLAZOS	34
III.10 – MULTAS Y PENALIDADES	35
III.11 – DOCUMENTACIÓN	35
III.12 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	35
CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES	35
IV.1 – REGLAMENTACIONES INTERNAS	35
IV.2 – DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	35
IV.3 – REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS	36
IV.4 – SEGURO	36
IV.5 – LEY N° 18.362 (Art.361) SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO	36
IV.6 – REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE)	36
IV.7 – IMPORTANTE	37

CAPÍTULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN

I.1 – OBJETO

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Pública para la compra de un camión provisto de equipamiento para servicio contra incendio (autobomba) incluyendo canastilla elevable con monitor, para uso en Refinería, nuevo (sin uso), y su posterior servicio de mantenimiento, de acuerdo con las condiciones y especificaciones del presente pliego.

I.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.2.1 – REQUISITOS GENERALES

El vehículo deberá ser nuevo (sin uso) y cumplir con una norma internacional reconocida de referencia como ser EN 1777 o similar, de igual nivel de exigencia y requisitos. Deberá acreditarse mediante documentación que respalde dicho cumplimiento (no necesariamente certificación independiente, pudiendo ser una certificación del propio fabricante).

El fabricante de la estructura contra incendio montada sobre el chasis y del sistema de brazos extensibles deberá ser el mismo, a efectos de asegurar la homogeneidad de la unidad, contar con experimentada compatibilidad del equipamiento instalado y asegurar disponibilidad de repuestos y asistencia técnica post venta.

Lo incluido en este punto será requisito de admisibilidad.

1.2.2 – EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RESCATE

1.2.2.1 - Bomba

1.2.2.1.1 – Generalidades:

Centrífuga, caudal de funcionamiento mínimo de 4.730 litros/min. (1.250 G.P.M.) nominal según norma EN o NFPA.

Deberá ser movida por el motor del camión, con sistema de embrague controlado desde la cabina. Deberá estar listada por UL, FM u organismo similar o en su defecto certificada por el fabricante de esta, debiéndose adjuntar en la oferta una copia del certificado.

Se deberá adjuntar la curva de la bomba y toda la información solicitada en el punto 1.2.10 - INFORMACIÓN TÉCNICA. Se deberá poder verificar los valores presentados una vez instalada la bomba en la unidad.

Deberá ser adecuada para trabajar con presiones del orden de 10 bar en la succión, considerando que es la presión disponible normalmente en la red de agua contra incendio, así como también succionando desde espejos de agua a presión atmosférica.

Deberá poseer preferentemente sistema de sellado mecánico, libre de mantenimiento, y sistemas de protección por sobrecalentamiento de agua y presión.

1.2.2.1.2 – Materiales:

Deberán ser resistentes a la corrosión pues será usada con agua marina. En la oferta se indicarán los materiales del cuerpo de la bomba, eje y rotor.

1.2.2.1.3 – Configuración del sistema de bombeo:

- ✓ El Sistema de bombeo deberá ser capaz de suministrar agua/espuma en altura mediante tubería metálica de alimentación al monitor ubicado en la canastilla, así como a nivel del suelo mediante salidas ubicadas en la carrocería.
- ✓ Deberá contar con al menos dos puntos de conexión ubicados en la base de la tubería principal, para alimentación inmediata del monitor elevado con fuente externa al vehículo (red de incendio), sin usar la bomba centrífuga, mediante mangueras.
- ✓ La tubería de alimentación del monitor deberá contar con una salida auxiliar de 2 1/2" en la canastilla, para eventual tendido de mangueras desde allí.
- ✓ 2 (dos) bocas de succión de 125 mm (aproximadamente) con acople storz, o en otra medida estándar similar como ser 110 mm. En este último caso, se deberá suministrar además como parte de la oferta básica, un adaptador a 125 mm para cada boca (para efectuar conexión directa a la red de incendio mediante mangueras de 5")
- ✓ al menos 4 (cuatro) bocas de descarga de 65 mm (dos a cada lado) con sus respectivas válvulas de bloqueo de apertura y cierre rápido y uniones storz según NEN 3374
- ✓ descarga hacia tubería que alimenta monitor elevado
- ✓ válvula de alivio
- ✓ sistema de drenaje en la parte inferior para purgado del sistema de bombeo, adecuado para las características del agua con la que trabajará (con presencia de partículas)

Se podrán considerar configuraciones distintas, pero en todos los casos se deberá poder alimentar desde 4 bocas de hidrantes de 2 1/2" equipadas con uniones storz de 65 mm según NEN 3374.

La cartelería indicativa de los componentes (conexiones, válvulas, etc.), instrucciones operativas y precauciones de seguridad deberá estar en idioma español.

1.2.2.2 – Sistema dosificador de espuma

Deberá contar con sistema de espuma automático de presión balanceada, con bomba de concentrado independiente, apto para las capacidades de la bomba principal, que permita trabajar en forma continua al 1% y al 3% indistintamente. Se especificará tipo y constitución del sistema, debiendo ser apto para el uso de líquido espumígeno AFFF al 3% y AR-AFFF al 1% y 3%.

El sistema de espuma deberá contar con un sistema de protección por sobrepresión.

Deberá ser capaz también de succionar líquido espumígeno desde una fuente exterior próxima mediante by pass al tanque de concentrado, para alimentar el sistema propio de manera de acotar las dimensiones del vehículo reduciendo el tamaño del tanque, así como recargar dicho tanque y trasegar concentrado para efectuar la recarga del depósito de otro vehículo. Resulta de particular importancia la capacidad de alimentarse de un aporte suplementario externo para reducir el tamaño de la unidad, en simultáneo con la descarga de espuma.

Se deberá describir composición y características de dicho sistema (conexión de entrada, fuente de potencia para accionamiento, punto de dosificación).

1.2.2.3 – Tanque de líquido espumígeno

Su capacidad deberá ser tal que permita el funcionamiento al caudal de diseño durante al menos 30 minutos al 1%, quedando a criterio del fabricante la posibilidad de aumentar el tamaño del tanque de acuerdo al proyecto.

Con toma para succión de fuente externa.

Deberá estar construido en material protegido contra la corrosión, especificándose el mismo y los eventuales tratamientos aplicados.

Deberá ser independiente de la carrocería, de modo que pueda ser desmontado y soportado sobre el chasis con elementos amortiguadores. Tendrá al menos una tapa removible atornillada con junta, que permitan el acceso para su limpieza y mantenimiento, y sistema de purgado.

Equipado con un indicador de nivel visible desde la posición del operario (para casos de falla de un eventual indicador electrónico) y rompeolas que reduzca el movimiento del líquido cuando se mueva el vehículo.

1.2.2.4 – Panel de control

El panel de control central para operación del sistema contra incendio y rescate de la unidad deberá contar como mínimo con los siguientes instrumentos y controladores:

- Manovacúmetro de la succión de la bomba y manómetros de descarga para la bomba de agua.
- Acelerador de mano.
- Termómetro de agua de motor y manómetro de aceite.
- Tacómetro.
- Arranque y parada de la bomba.
- Control de velocidad de la bomba.
- Comando del sistema hidráulico para movimiento del brazo extensible, con indicaciones gráficas para informar en tiempo real la posición del brazo y la canastilla.
- Despresurización del sistema hidráulico para llevar el brazo a posición de transporte.

- Comando de movimientos de la canastilla.
- Indicación de medición del viento.
- Alarmas del sistema de estabilización.
- Selector de dosificación de espuma.
- Indicación de nivel de tanque de espumígeno.

1.2.2.4 – Sistema de brazos extensibles

El camión deberá estar equipado con un sistema hidráulico de brazos extensibles, en cuyo extremo se ubicará la canastilla y el monitor. El sistema hidráulico se deberá poder comandar desde el panel de control a nivel de piso y desde la propia canastilla. Deberá contar con al menos un punto de articulación para mejor direccionamiento del monitor y la canastilla.

El diseño del sistema de brazos deberá ser tal que permita alcanzar con la canastilla, al menos 30 metros de altura en el eje vertical y al menos 20 metros de desplazamiento en el eje horizontal, con carga variable en la canastilla y descargando agua/espuma. La capacidad de carga máxima de la canastilla no deberá ser inferior a los 400 kilos, debiéndose indicar la posición que puede alcanzar la misma bajo diferentes cargas en un gráfico de desplazamiento (incluyendo la carga máxima admisible). También deberá brindar la posibilidad de acceder con la canastilla por debajo del nivel del suelo, para efectuar inspecciones y rescates a niveles inferiores a la posición de emplazamiento del vehículo, a una profundidad no menor a los 3 metros bajo carga máxima medidos desde la posición de las cubiertas. Se valorará la altura máxima de trabajo y el desplazamiento máximo horizontal de la canastilla que permite el sistema hidráulico de brazos.

El sistema de brazos deberá tener incorporado un dispositivo apto para la elevación de cargas externas de hasta 1000 kg, para operaciones complementarias en tareas de rescate y extinción.

El control de todos los movimientos será realizado desde el panel de control, contando con indicaciones gráficas para informar en tiempo real la posición del brazo y la canastilla.

Los materiales del sistema de brazos y de todos sus componentes asociados (sistema hidráulico, canastilla, monitor, etc.) deberán brindar protección contra la corrosión de los mismos por agua salina, ambiente salino, productos típicos de una Refinería y espuma.

Se deberá adjuntar certificación de las soldaduras del sistema de brazos para garantizar resistencia, profundidad y calidad de juntas (por ejemplo, método de soldadura ISO 3834-2 o similar a detallar).

Deberá contar con un sistema automático de monitoreo y seguridad para la operación del sistema de brazos extensibles en la zona segura de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el fabricante. Entre otras cosas, no deberá permitir la elevación del brazo desde la posición de transporte sin haber efectuado la estabilización de la unidad.

1.2.2.5 – Canastilla (cesta o barquilla)

La canastilla, cesta o barquilla deberá estar específicamente diseñada para la realización de maniobras de rescate de personas en altura, con suficientes puntos de anclaje para uso de arnés, plataforma rebatible para acceso de lesionados y sistema de comunicación propio con base del vehículo. También deberá estar diseñada para realizar inspecciones en altura y maniobras de combate de incendios.

El vehículo deberá contar con un sistema de nivelación que asegure que la canastilla se mantenga nivelada horizontalmente en cualquier posición del brazo extensible, con sistema de seguridad a tales efectos.

Deberá poder girarse un ángulo suficiente a cada lado de su posición central para facilitar las intervenciones de rescate. Los movimientos se deben poder efectuar desde la propia canastilla y desde el panel de control inferior.

Deberá contar con medición local del viento, con indicación en la canastilla y en el panel de control inferior.

Deberá contar con un sistema propio de rociadores para protección de la canastilla, alimentado por la propia bomba de incendio del vehículo y con válvula de bloqueo en la canastilla.

Deberá contar con un puesto de comando para realizar las operaciones previstas desde allí y un sistema de comunicación con la base. Estas operaciones deberán incluir el encendido y apagado de la bomba y control de RPM.

También deberá estar equipado con un sistema anticolidión con sensores que detengan los movimientos de los brazos ante la detección de un obstáculo, parada de emergencia y alarmas de seguridad por sobrecarga y equilibrio, así como un sistema de iluminación en altura.

1.2.2.6 – Monitor elevado

En el extremo del sistema hidráulico de brazos se deberá contar con un monitor para combate de incendios, capaz de funcionar indistintamente con agua o espuma, apto para la capacidad de la bomba, alimentado desde tubería propia específica a tales efectos. Tendrá un caudal nominal mínimo de 1250 GPM. Se deberá adjuntar curvas que especifiquen los alcances del monitor con agua y espuma. La boquilla deberá ser regulable chorro pleno – niebla. Se deberá suministrar un puntero de espuma intercambiable.

El vehículo deberá brindar también la posibilidad de que el monitor pueda ser alimentado desde una fuente externa (directamente desde la red de incendio de la planta con mangueras), mediante una conexión con válvula a nivel de piso, para descarga de agua (no necesariamente espuma).

Debe tenerse en cuenta que en condiciones normales, la red de hidrantes de la planta se encuentra a una presión del orden de 10 bar, por lo que todo el conjunto deberá ser adecuado para trabajar en estas condiciones.

La tubería de alimentación del monitor deberá contar con una salida auxiliar de 2 1/2" en la canastilla, para eventual tendido de mangueras desde allí.

Se indicará por parte del fabricante los rangos de giro del monitor de acuerdo al diseño del equipo y la seguridad operativa, no pudiendo resultar menores a 45° tanto en el plano horizontal como en el vertical, hacia cada lado del eje de rotación.

Deberá ser comandado por control remoto tanto a nivel de piso como desde la canastilla, y eventualmente también de forma manual para casos de falla de los controles remotos.

1.2.2.7 – Control remoto

Además del panel de control central, el equipo deberá contar con un sistema de mando a distancia por control remoto, que permita al menos efectuar el movimiento del sistema de brazos, posicionamiento del monitor y descarga con el mismo y despresurización del sistema hidráulico para llevar el sistema de brazos a posición de transporte. El mando inalámbrico deberá proporcionar un alcance mínimo de 100 metros, grado mínimo de protección IP 65. En caso de mando cableado, se deberá adjuntar información detallada.

Se deberá indicar en la oferta la totalidad de prestaciones que brinda el control remoto ofrecido. De manera opcional se podrá incluir un control remoto que brinde mayores prestaciones, debiendo especificarse las mismas.

1.2.2.8 – Compartimientos

Deberá contar al menos con dos (2) compartimientos para el traslado de equipos y materiales, así como albergar dispositivos del vehículo (panel de control, etc.). Se deberá indicar cantidad, finalidad prevista y ubicación de cada uno.

Deberán contar con puerta o cortina de aluminio, con placas de fácil remoción, así como luces en su interior que se enciendan de manera automática al abrir la puerta correspondiente.

1.2.2.9 – Accesorios de equipamiento para incendio

Se deberá suministrar como mínimo:

- Tubos de succión: 2 (dos) tramos de aproximadamente 2,5 metros cada uno de 125 mm de diámetro (o el correspondiente a la succión de la bomba) con uniones storz.
- 2 (dos) conjuntos de válvula de retención y filtro de aspiración para acoplar a los manguerotes de succión.
- 8 (ocho) piezas de mangueras de 2 1/2" de 25 m de longitud cada una.

En caso de formar parte de la oferta básica otros accesorios, se deberán especificar explícitamente. Aquéllos que no formen parte de la misma se podrán incluir en carácter de opcionales.

Todos los accesorios deberán suministrarse con los enganches y fijaciones correspondientes en aluminio o acero inoxidable.

1.2.3 – VEHÍCULO

1.2.3.1 - Generalidades

El vehículo deberá ser de marca y modelo difundido en el medio a efectos de garantizar la existencia de talleres de servicio especializados y stock de repuestos en plaza, **siendo necesaria la existencia de un representante de la marca en el país con más de 10 años en plaza.** Deberá corresponder al último modelo de la marca y encontrarse en producción por un determinado periodo luego de la fecha de apertura, a efectos de evitar la adquisición de un modelo discontinuado.

Estará destinado a Refinería La Teja por lo que deberá resultar apto para circular por la misma, debiendo acceder a ciertas ubicaciones clave de planta con radios de giro reducidos. Por este motivo se valorará que las dimensiones de la unidad en su conjunto resulten lo menor posibles.

Su diseño deberá prever el correcto funcionamiento del monitor en cualquier posición, así como el uso de la canastilla en diferentes operaciones típicas de rescate.

Deberá ser apto para transportar el equipamiento de lucha contra incendio en condiciones operativas y la tripulación, cumpliendo con todas las normas de circulación vial, y ser entregado en condiciones reglamentarias de circulación.

La carrocería deberá estar protegida con chapa de aluminio.

1.2.3.2 - Chasis

Cabina cerrada simple original del chasis, 2 puertas, con capacidad para conductor y 2 acompañantes. Con escalones a ambos lados del vehículo a fin de permitir el fácil acceso a la cabina y a la cubierta desde el nivel del suelo.

Debe ser de chasis robusto, proyectado de forma que pueda funcionar sin problemas con la máxima carga, especificándose el peso máximo capaz de soportar cada eje, así como el que efectivamente soportará.

Para la estimación de la carga máxima, se deberá adicionar a la carga correspondiente al total del equipamiento y del líquido espumígeno, 91 kg (200 lb) por cada tripulante más 907 kg (2.000 lb) de eventual carga extra. No deberá superarse el peso máximo permitido por eje por el fabricante del chasis (adjuntar ficha técnica del chasis).

El sistema de dirección deberá ser hidráulico.

El marco para la carrocería deberá ser de aluminio o similar, contando con recubrimientos de placas antideslizantes del mismo material, lo suficientemente resistentes para permitir el libre movimiento de personas sobre las mismas.

Deberá tener tracción 6x4.

1.2.3.3 - Motor y potencia

De combustión interna, ciclo Diesel y con performance adecuada para el accionamiento del equipamiento de lucha contra incendio.

Deberá sobrepasar la prueba de potencia según fabricante de la unidad, debiendo especificar la misma en la oferta e incluir información sobre su cumplimiento. Deberá tener una velocidad máxima no menor a 80 km/h.

Motor Diesel 4 tiempos, con potencia suficiente para las aplicaciones especificadas.

Sistema de enfriamiento del motor:

- a) en circuito cerrado, con radiador e independiente de la bomba.
- b) Sistema auxiliar con filtro bloqueable por dos válvulas.

1.2.3.4 – Escape de gases de combustión

El vehículo deberá ser apto para circular por una Refinería y eventualmente dar apoyo a plantas de almacenamiento y distribución de hidrocarburos. Deberá estar provisto con un sistema de escape con recuperación de gases que cumpla como mínimo con la Norma Euro 5, sobre lo cual se deberá presentar información técnica que permita comprobarlo.

1.2.3.5 - Sistema eléctrico

El sistema eléctrico debe ser apropiado a las necesidades del vehículo: con alternador de 12 V de corriente continua. Sistema de baterías principales de 12 V, libres de mantenimiento. Capacidad mínima de baterías: 180 Ah.

Deberá contar con un sistema de protección para evitar descarga de baterías por medio de un dispositivo de manejo automático de sobrecargas en circuitos eléctricos del vehículo.

Debe tenerse en cuenta que el suministro eléctrico externo al vehículo será de 220 VAC, 50 Hz.

Deberá contar con un sistema de iluminación a nivel de piso de la zona de trabajo.

1.2.3.6 – Instrumentos en cabina

El panel de cabina deberá contar como mínimo con los siguientes instrumentos:

- Velocímetro con cuenta kilómetros.
- Tacómetro.
- Cuenta horas.
- Manómetro de aceite y de aire.
- Indicador de combustible
- Indicador de carga de batería.
- Termómetro de agua del motor.

- Monitoreo del sistema de elevación.
- Monitoreo de la bomba de agua.

1.2.3.7 – Estabilizadores

A efectos de lograr la estabilidad del conjunto, deberá contar con estabilizadores (pies de apoyo) equipados con los movimientos necesarios, permitiendo distribuir uniformemente la carga en el suelo.

El sistema de estabilización deberá contar con sensores y alarmas reflejadas en los paneles de los puestos de operación de la canastilla y de la plataforma, para garantizar el correcto posicionamiento de la unidad en el terreno.

Deberá tener la posibilidad de emplearse de manera manual para casos de falla del sistema eléctrico. También deberá tener la opción de estabilización de emergencia para casos en que la situación a atender requiera minimizar los tiempos de emplazamiento de la unidad.

En la oferta se deberá especificar las características del sistema de estabilización, incluyendo si brinda la alternativa de desplegarse lateralmente de manera asimétrica para reducir el ancho necesario a nivel de piso para su emplazamiento, en cuyo caso se asignará un punto.

1.2.3.8 – Accesorios

Se deberá incluir como parte de la oferta básica, como mínimo lo siguiente:

- Faros delanteros auxiliares
- Luces traseras reglamentarias de circulación y luces de trabajo en la parte posterior del vehículo.
- Luces en el techo de la cabina según reglamentación del MTOP.
- Giroflex y sirena con altavoz colocados sobre cabina, pero no montados directamente sobre el techo.
- Sistema de alarma de marcha atrás sonora y lumínica.
- Rueda auxiliar completa colocada en su correspondiente soporte
- Guardabarros traseros y gomas barreras en los guardabarros delanteros y traseros
- Caja de herramientas

Se deberá indicar en la oferta básica si se incluyen otros accesorios que resulten fundamentales para el correcto funcionamiento del equipo. Aquéllos que el oferente decida incluir en carácter opcional, deberán presentarse como se indica en el punto 1.2.5 – REPUESTOS Y ELEMENTOS OPCIONALES.

1.2.3.9 – Pintura, señalización y cartelería

La cabina, carrocería, bastidores y estabilizadores deberán ser de color rojo RAL 3000. Deberá contar con señalización reflectiva a lo largo del vehículo, en los pies de apoyo y en la canastilla. Se especificarán los colores de la canastilla, brazo, base y otros componentes. Deberá suministrarse con las siguientes leyendas y distintivos:

- "BOMBEROS"
- "REFINERÍA LA TEJA"
- Escudo de la Dirección Nacional de Bomberos

Por otra parte, el equipamiento deberá contar con la totalidad de cartelería necesaria, en idioma español, ubicada en lugares estratégicos con buena visibilidad y características constructivas acordes al uso previsto, orientadas a llevar a cabo las maniobras previstas de manera adecuada y segura. Entre ella deberá contar con cartelería de seguridad advirtiendo sobre los peligros presentes al operar el equipo.

1.2.4 – MANUALES

Conjuntamente con el equipo se deberá hacer entrega de los siguientes manuales del equipamiento y del camión; estos manuales deberán ser originales (no fotocopias) y estarán en español (Castellano):

- Operación y mantenimiento (incluyendo planes de mantenimiento preventivo con sus respectivas listas de verificación): 3 copias en papel más 1 en formato digital
- Listado de partes: 2 copias en papel más 1 en formato digital
- Instrucciones de reparación: 2 copias en papel más 1 en formato digital
- Planos de componentes: 2 copias en papel más 1 en formato digital

1.2.5 – REPUESTOS Y OTROS ELEMENTOS OPCIONALES

Conjuntamente con el vehículo ANCAP podrá adquirir un conjunto de repuestos y consumibles pensados para los 2 años de operación posteriores al vencimiento de la garantía. Entre ellos deberá incluir un control remoto dada su importancia. A estos efectos, **el oferente deberá incluir en la oferta una lista lo más completa posible (incluyendo un control remoto), resaltando aquéllos que resulten críticos para el fabricante, y su cotización en forma individual.**

De igual modo, el oferente podrá incluir un listado de elementos opcionales, indicando para cada uno la utilidad que brinda, cantidad recomendada y costo unitario.

De las listas anteriores la Administración podrá seleccionar los elementos que a su juicio sea conveniente adquirir, pudiendo llegar incluso a ser todos o ninguno.

El costo de los elementos incluidos en los listados del presente punto no será contemplado en la comparación de ofertas.

En particular, se solicita la cotización en carácter opcional de un dispositivo que permita efectuar diagnósticos y comprobaciones directamente desde fábrica mediante conexión remota.

Se considera requisito de admisibilidad de la oferta la presentación del listado de repuestos y opcionales de acuerdo a lo indicado en este punto.

1.2.6 – MANTENIMIENTO

Se deberá cotizar un servicio de inspecciones, entrenamiento, mantenimiento programado y correctivo por un término de 2 (dos) años, para ser ejecutado a partir del vencimiento de la garantía, con posibilidad de ampliarse por 2 años más, según conformidad de ANCAP.

El mantenimiento programado consistirá en una visita cada tres meses, e incluirá la totalidad de tareas necesarias y suministros en cada instancia para asegurar el correcto funcionamiento de la unidad, lo cual se indicará en el Plan de Mantenimiento (pruebas de funcionamiento, limpieza y calibración de componentes, lubricación, entre otros). Luego de cada servicio la firma encargada deberá ingresar los registros de mantenimiento al Sistema Informático de ANCAP, al cual se le dará oportunamente acceso; esto será exigido para proceder al pago del mismo.

El mantenimiento correctivo deberá estar disponible para su utilización cuando así se requiera, tanto para reparaciones como para inspecciones ante la ocurrencia de fallas de diversa índole, con un plazo de respuesta no superior a los 2 días calendario luego de efectuada la notificación a la firma. El costo de la mano de obra asociado al mantenimiento correctivo estará incluido en el costo global del servicio, por lo que no se abonará por concepto de mano de obra luego de una reparación.

El servicio deberá contemplar además instancias de reentrenamiento respecto al inicial detallado en el punto 1.2.8 – RECEPCIÓN FORMAL, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, a cargo de técnicos certificados cuando ANCAP lo solicite (con al menos una semana de antelación), a efectos de mantener capacitado a la totalidad del personal involucrado en las maniobras. Los costos asociados a estos entrenamientos deberán formar parte del servicio de mantenimiento (no se efectuarán pagos por concepto de capacitación). Como mínimo se prevén 6 (seis) instancias de capacitación en el año, pero las mismas podrán ser ampliadas a disposición de ANCAP.

Los pagos por mantenimiento serán efectuados luego de cada visita trimestral, mientras que en el caso de los correctivos se pagará únicamente el monto de repuestos y consumibles una vez finalizada la intervención y efectuada la prueba de recepción de conformidad en presencia de los técnicos que ANCAP designe. Únicamente se pagará en esas oportunidades los repuestos o consumibles necesarios, en caso de que ANCAP no disponga de los mismos, en base a los precios cotizados según el punto 1.2.5 – REPUESTOS Y ELEMENTOS OPCIONALES mientras dure el contrato.

Se deberá indicar en la oferta la firma responsable de ejecutar el mantenimiento junto con sus antecedentes de servicios similares. El mantenimiento deberá estar a cargo de técnicos certificados por el fabricante del vehículo que contemple la totalidad del equipamiento instalado (se deberá adjuntar certificaciones de los mismos a la oferta). Se deberá dejar claro en la oferta si el servicio es brindado por técnicos locales o desde el exterior; en este último caso se considerará evaluando minuciosamente la capacidad y el plazo para mantener el vehículo ofrecido a la orden y con la disponibilidad exigida, debiendo cumplir con los tiempos de respuesta indicados en este punto. Los técnicos que concurran deberán hablar en idioma español, para interactuar debidamente con el personal de ANCAP que utiliza el vehículo.

La provisión de medios auxiliares, herramientas y equipos necesarios para efectuar el mantenimiento será responsabilidad de la firma encargada de llevarlo a cabo. A efectos de garantizar el correcto servicio en el futuro, la firma propuesta para el mantenimiento deberá contar con los medios necesarios, incluyendo los técnicos formados, al momento de la presentación de la oferta.

Los residuos generados deberán ser gestionados por la firma respetando la legislación vigente en la materia y la normativa interna de ANCAP.

ANCAP podrá realizar una inspección a la firma designada o solicitar la información adicional que entienda necesario, para comprobar su idoneidad y capacidad de respuesta en los plazos previstos, así como verificar los antecedentes, como parte del proceso de comparación de ofertas.

1.2.7 – PRUEBA EN FÁBRICA

Se deberá cotizar en carácter de OPCIONAL (pudiendo adjudicarse o no), la participación de un técnico de ANCAP en las pruebas finales de performance en instalaciones del fabricante una vez finalizado el montaje de la unidad, contemplando la totalidad de los gastos involucrados (traslados, alojamientos, comidas, etc.). El oferente deberá indicar las tareas a realizar en esta instancia, incluyendo la duración de la estadía: reuniones, visitas, inspecciones, ensayos, pruebas, etc.

En caso de adjudicarse, el adjudicatario deberá efectuar las coordinaciones con suficiente antelación para asegurar la participación del técnico designado en el momento adecuado para realizar las pruebas. Durante las mismas se podrán evaluar modificaciones y ajustes menores, en acuerdo con el representante de ANCAP.

Si bien se considera muy importante su realización, estas pruebas no tendrán carácter de recepción formal de la unidad, la cual se efectuará en Planta La Teja según el punto 1.2.8 – RECEPCIÓN FORMAL, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. De todas formas, ANCAP solicitará oportunamente la información probatoria correspondiente a la realización de estas pruebas y sus resultados.

Los costos asociados a este punto no serán considerados en la comparación de ofertas.

1.2.8 – RECEPCIÓN FORMAL, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

La entrega formal del equipo en condiciones operativas y su puesta en marcha será efectuada bajo responsabilidad del proveedor, ya sea por sí mismo o por quien éste haya designado a tales efectos.

Se dispondrá para ello de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario a partir de la notificación de la recepción del equipo, en caso de que éste sea despachado por la Administración. El no cumplimiento de esta condición llevará a la aplicación de una multa equivalente al 0,3 % del monto adjudicado del equipo por cada día calendario de atraso.

Se realizarán demostraciones a cargo de un representante del fabricante, verificándose el cumplimiento de las especificaciones del equipo adjudicado (correcta operación, alcance del monitor, elevación de la canastilla, etc.). Entre otras cosas, se probará la correcta operación de los comandos inalámbricos en distintas ubicaciones de la planta.

La puesta en marcha incluirá una capacitación y entrenamiento en las instalaciones de ANCAP, con el objeto de capacitar a personal que utilizará el equipamiento. Esta capacitación deberá realizarse en idioma español, aceptándose el empleo de un traductor (a cargo de la firma adjudicataria). A efectos de la cotización se deberá tener en cuenta lo siguiente: repetición de 3 (tres) instancias idénticas de 2 (dos) días de duración cada una. La realización de la misma será coordinada oportunamente. Deberá estar a cargo de personal debidamente certificado con respaldo de una entidad reconocida independiente, debiéndose incluir copia de la certificación en la oferta. Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, y otros similares asociados a esta instancia estarán a cargo del adjudicatario.

Deberá incluirse en la oferta el Plan de Capacitación que se aplicará en esta instancia, el cual deberá contemplar los aspectos de seguridad a tener en cuenta durante la operativa, a efectos de evitar accidentes, así como aspectos de mantenimiento básico, pruebas y uso en general.

I.3 – GARANTÍAS

Se establecerá claramente en la oferta las condiciones y alcance de la garantía del vehículo y del equipamiento, no pudiendo resultar menor a 1 (un) año contra cualquier defecto de fabricación en ambos casos, contado a partir de la fecha de recepción formal en instalaciones de ANCAP.

La firma que habrá de efectuar los servicios necesarios durante la vigencia de la garantía, deberá ser la misma que posteriormente realizará el mantenimiento de acuerdo al punto 1.2.6 – MANTENIMIENTO.

Si dentro del plazo de garantía se presentase alguna falla contemplada en el alcance de la misma, dicha firma deberá efectuar las reparaciones necesarias para resolverla (incluyendo suministro de repuestos y consumibles) sin costo alguno para ANCAP. En este caso una vez notificada, tendrá un plazo no mayor a 2 días calendario para comenzar los trabajos de reparación.

Así mismo, durante el período de garantía se realizarán las visitas preventivas cada tres meses indicadas en el punto 1.2.6 – MANTENIMIENTO incluyendo suministros, sin costo alguno para ANCAP. Una vez vencido este plazo, comenzarán a abonarse las visitas y eventuales suministros.

I.4 – VISITA OBLIGATORIA

Las empresas interesadas deberán visitar la Refinería para evaluar las posibilidades de acceso a puntos críticos de la misma y efectuar las verificaciones que resulten necesarias para ofertar adecuadamente. A tales efectos se realizará una visita obligatoria con la participación de todos los oferentes al mismo tiempo

La Visita será el día 30/05/2022 a la hora 10:00

Persona de contacto: Javier Boggio; correo electrónico jboggio@ancap.com.uy

Se entregará a las empresas una Constancia de Visita debidamente firmada y sellada por un representante de ANCAP. **En la oferta deberá incluirse la constancia firmada.**

En esta instancia se recorrerá la planta y se indicarán puntos críticos a los cuales deberá poder acceder el nuevo vehículo, debiendo los oferentes visualizar las dificultades existentes para circulación y emplazamiento (dimensiones de las calles, radios de giro, presencia de pórticos, distancia a los puntos de riesgo, entre otros). No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido al desconocimiento de las condiciones de acceso y circulación en la planta.

Se deberá respetar en todo momento de la visita lo estipulado en el Protocolo de Actuación General ANCAP COVID-19.

I.5 – CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará la información que se requiera al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido pliego. En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

CAPÍTULO II – DE LAS PROPUESTAS

II.1 – FORMA DE PRESENTACIÓN

Ante la situación de emergencia sanitaria que afecta a nuestro país, a la región y a buena parte del mundo, atendiendo a las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en el sentido de disminuir al mínimo indispensable el traslado y la confluencia de personas, especialmente en ambientes cerrados, se exhorta a enviar las ofertas vía correo electrónico de acuerdo con lo establecido en el pliego respectivo, a efectos de evitar la concentración de personas en el acto de apertura.

Deberán enviar la oferta a escribania@ancap.com.uy en formato PDF (no se aceptarán archivos comprimidos) no editable, con capacidad máxima de 20 MB, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo. También se podrá optar por hacerlo en forma presencial.

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo con la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico y deberán indefectiblemente presentarse en formato papel, acompañado de CD, DVD, o PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto Piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Se deja constancia que, en caso de concurrir de forma presencial al acto de apertura, solo podrá ingresar un representante por oferente (incluso en caso de Consorcios), los cuales no deberán tener hisopados pendientes o positivos para COVID 19. En caso de que se compruebe que alguno de los presentes en actos de apertura de licitaciones haya concurrido con hisopado pendiente o siendo positivo para COVID 19, se realizará la denuncia correspondiente, dándose cuenta a ARCE.

En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en "RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS"– Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente.

Por tal motivo las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco la escribana actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto de apertura.

Cumplido dicho acto, se remitirá a las firmas que participaron, las propuestas de cada uno de los oferentes, quienes, si así lo deseen, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que consideren, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy con un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas, o de recibidas por parte de los oferentes, la totalidad de las ofertas presentadas.

De optarse por la entrega de la oferta, en forma previa al Acto de Apertura en Contratos - Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (CD, DVD o PEN DRIVE) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora. El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de estas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.

- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.
- Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del proceso licitatorio en representación de la empresa, este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que, al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarias para su acreditación ante RUPE.

No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.

II.2 – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial es de responsabilidad exclusiva del Proveedor.

En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta-

otorgándosele para ello un plazo de 2 (dos) días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

II.3 – ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.4 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días calendario.

II.5 – MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.6 – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

II.6.1 – INFORMACIÓN TÉCNICA

La oferta deberá estar acompañada de material explicativo suficiente a efectos de poder apreciar con claridad las características del equipo ofrecido, en idioma español o en su defecto en inglés. Por tanto, deberá incluir información original del fabricante donde se pueda comprobar que cumple con lo solicitado en los distintos puntos del presente pliego.

Cualquier excepción o discrepancia con lo requerido deberá ser aclarada en la oferta adjuntando una lista de excepciones y discrepancias. Si se presenta una diferencia que a juicio del oferente mejore técnicamente lo que se solicita, deberá explicitarse y fundamentarse.

Será requisito de admisibilidad de la oferta completar el cuadro que se adjunta a continuación, especificando en la columna "Valor/descripción" la información básica exigida y en la columna "Referencia en la oferta" la/s página/s donde puede ubicarse la misma en la

oferta. No se considerará válida la información que se incluya en el cuadro y no esté avalada por la documentación respectiva.

Planilla a completar obligatoriamente para cada oferta

Equipo completo:

Marca y modelo de la unidad (el fabricante de la estructura contra incendio debe necesariamente ser el mismo que el del sistema de brazos extensibles):

Norma o especificación que cumple la unidad: _____

Documentación que avala el cumplimiento: _____

Plano del conjunto con distribución de cargas: _____

1- Bomba

		Valor/Descripción	Referencia en la oferta
1.1	Marca y modelo		
1.2	Procedencia		
1.3	Norma que cumple		
1.4	Certificación o listado (incluir copia)		
1.5	Punto de funcionamiento (caudal, presión, velocidad de giro)		
1.6	Curva de la bomba		
1.7	Capacidad para 50%, 70% y 100% del caudal		
1.8	Descarga (configuración)		
1.9	Válvulas de bloqueo		
1.10	Forma de accionamiento		
1.11	Sistema de sellado		
1.12	Materiales de bomba (aptos para agua marina): carcasa, rotor, eje		
1.13	Sistemas de protección (válvula de alivio y/o seguridad)		
1.14	Sistema de drenaje		

2) Sistema contra incendio

2.1	Sistema dosificador de espuma (descripción, marca y modelo)		
2.2	Sistema de protección por sobrepresión del sistema de		

	espuma		
2.3	Sistema de succión de espumígeno desde fuente externa, recarga del tanque y trasvase (características, conexiones de entrada, fuente de accionamiento, manguera de succión)		
2.4	Tanque de líquido espumígeno (capacidad, materiales, tratamiento, nivel)		
2.5	Características básicas de monitor y boquilla (marca, modelo, procedencia y caudal)		
2.6	Alcance del monitor a chorro pleno (agua y espuma)		
2.7	Curvas de alcance del monitor con agua y espuma		
2.8	Ángulos de rotación horizontales y verticales del monitor		
2.9	Tubería de alimentación de monitor (diámetro, conexión para alimentación externa)		
2.10	Características de los medios de accionamiento del monitor: control remoto (cableado e inalámbrico), manual (si está previsto)		
2.11	Conexión en canastilla para manguera de 2 1/2"		
2.12	Otros accesorios incluidos en oferta básica		
2.13	Ubicación y características del panel de control central		
2.14	Instrumentos, controladores y operaciones previstas en el panel de control central		

3) Sistema de brazos extensibles

3.1	Características del sistema de brazos extensibles (composición, tramos, articulaciones, funcionamiento)		
3.2	Altura máxima de trabajo de canastilla con carga		
3.3	Máximo desplazamiento horizontal de canastilla con carga (desde el centro de rotación de brazos hasta cesta de trabajo, con carga útil incorporada)		
3.4	Gráfico de desplazamiento horizontal y vertical de canastilla con diferentes cargas, incluyendo		

	carga máxima (vertical: incluir desplazamiento bajo el nivel del suelo; horizontal: desde el centro de rotación de brazos hasta cesta de trabajo)		
3.5	Dispositivo para elevación de cargas externas (características, ubicación, carga máxima)		
3.6	Carga máxima de operación del brazo en la canastilla		
3.7	Características de soldaduras del sistema de brazos (método)		

4) Canastilla

4.1	Características de diseño		
4.2	Puntos de anclaje para uso de arnés		
4.3	Sistema de comunicación con base del vehículo		
4.4	Sistema de nivelación y seguridad de canastilla		
4.5	Medios de comando y ángulos de giro		
4.6	Medición del viento		
4.7	Sistema de rociadores		
4.8	Sistema anticolidión		
4.9	Sistema de iluminación en altura		

5) Control remoto

5.1	Características del mando remoto		
5.2	Funcionalidades que brinda		
5.3	Nivel de protección IP		

6) Vehículo

6.1	Marca y modelo		
6.2	Representante en Uruguay, antigüedad, referencias		
6.3	Motor, n° cilindros y cilindrada		
6.4	Potencia nominal y velocidad de giro		
6.5	Carga útil y por eje		
6.6	Capacidad tanque de combustible		
6.7	Curva de motor		
6.8	Velocidad máxima y rango de velocidades recomendadas		
6.9	Sistema de refrigeración		
6.10	Caja de cambios, transmisión y transferencia		

6.11	Sistema eléctrico: descripción alternador y baterías, sistema de protección de descarga		
6.12	Sistema de frenos		
6.13	Sistema de dirección		
6.14	Estabilizadores: cantidad, tipo, ubicación, sensores, alarmas, comando manual y automático, ancho requerido, despliegue asimétrico		

7) Conjunto

7.1	Peso del conjunto (kg)		
7.2	Peso total admitido del chasis		
7.3	Dimensiones máximas (largo × ancho × alto)		
7.4	Número de ejes		
7.5	Tracción, tipo de ruedas y medida de neumáticos		
7.6	Radio de giro		
7.7	Ancho máximo y mínimo requerido para su emplazamiento, indicando condición de estabilizadores en cada caso		
7.8	Tiempo de emplazamiento		
7.9	Instrumentos		
7.10	Sistema de iluminación a nivel de piso en zona de trabajo		
7.11	Accesorios incluidos con el equipamiento		
7.12	Compartimientos: cantidad; función y capacidad de cada uno.		
7.13	Cartelería, en idioma español		

8) Certificaciones, aprobaciones y antecedentes

8.1	Norma que cumple (adjuntar comprobante). Mínimamente EN 1777 o similar de igual nivel de exigencia y requisitos		
8.2	Certificaciones del monitor y/o de la boquilla (adjuntar comprobantes)		
8.3	Certificación de soldaduras del sistema de brazos (indicar normativa y adjuntar comprobantes)		
8.4	Antecedentes de suministros similares (incluir referencias)		
8.5	Firma encargada de realizar el mantenimiento		
8.6	Antecedentes de servicios de		

	mantenimiento similares brindados por la firma propuesta (incluir referencias)		
8.7	Certificación del/los técnico/s a cargo del mantenimiento (adjuntar comprobantes)		
8.8	Manuales a suministrar		
8.9	Participación de pruebas en fábrica (OPCIONAL)		
8.10	Curso de capacitación en instalaciones de ANCAP, incluyendo Plan del mismo		
8.11	Certificación del/los instructor/es (adjuntar comprobantes)		

9) Repuestos y otros opcionales

9.1	Listado de repuestos, resaltando los recomendados (inclusión obligatoria, contemplar control remoto)		
9.2	Dispositivo para conexión a fábrica para diagnósticos (inclusión obligatoria)		
9.3	Listado de elementos opcionales (inclusión no obligatoria)		

10) Garantía y servicio post-venta

10.1	Duración de garantía y alcance		
10.2	Servicio de mantenimiento post venta		
10.3	Plan de mantenimiento		

II.6.2 – ANTECEDENTES

El oferente deberá contar con antecedentes de suministro y mantenimiento de vehículos destinados a protección contra incendios nuevos (sin uso), en nuestro medio preferentemente, y en caso de suministros en la región (Mercosur y Chile) o eventualmente internacionales se tendrá muy en cuenta y con preferencia el servicio post venta local con personal formado (certificado). Para que los mismos sean considerados como válidos, deberán referir a vehículos nuevos de iguales o superiores características a las solicitadas en el presente pliego (porte, referido por la longitud, no debiendo ser menor a los 7 metros, y equipamiento contra incendio: bomba de agua, sistema de espuma, monitor elevado), y el mantenimiento deberá corresponder a dichas unidades estando a cargo de la misma firma que se ofrece para la presente compra y contratación, ambos en los últimos 25 años. Se considerará para cada oferta un mínimo de 2

antecedentes y un máximo de 10 antecedentes. Se deberá presentar la totalidad de información probatoria correspondiente.

ANCAP considera importante uniformizar su flota de vehículos contra incendio (operativa, servicios de mantenimiento, repuestos, etc.) así como contar con un respaldo sólido post venta, motivo por el cual dará prioridad a los antecedentes de suministros anteriores a la Administración y establece los criterios de puntuación indicados en III.4 – ADJUDICACIÓN.

Los oferentes deberán tener reconocida capacidad técnica para realizar el suministro y las tareas incluidas en esta licitación. A tales efectos, se deberá incluir en la oferta la nómina de suministros iguales o superiores realizados indicando fechas, lugares, descripción, cliente y forma de contactar al mismo (teléfono, e-mail, etc.), así como de los servicios de mantenimiento brindados por la misma firma que se propone. ANCAP se reserva el derecho de realizar las comunicaciones que entienda necesario para validar y puntuar los antecedentes, tanto de suministro como de mantenimiento, durante el proceso de comparación de ofertas.

ANCAP podrá considerar los antecedentes en RUPE que cumplan con lo requerido en las condiciones del presente llamado.

II.7 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

- 1) Cumplir con lo indicado en el punto 1.2.1 – REQUISITOS GENERALES.
- 2) Incluir en la oferta un listado de repuestos y opcionales según lo indicado en el punto 1.2.5 – REPUESTOS Y OTROS ELEMENTOS OPCIONALES.
- 3) Cumplir con lo establecido en el punto 1.2.6 – MANTENIMIENTO, presentando la información solicitada.
- 4) Asegurar el plazo mínimo de garantía establecido en el punto I.3 – GARANTÍAS.
- 5) Incluir en la oferta una copia de constancia de visita obligatoria firmada, según el punto I.4 – VISITA OBLIGATORIA.
- 6) Tener en cuenta el plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto II.4 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.
- 7) Cumplir con lo requerido y en la forma establecida en el punto II.6 – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR en su totalidad.
- 8) Cumplir con el depósito de Garantía de Propuesta requerido en el punto III.1 – DEPÓSITOS DE GARANTÍAS.
- 9) Aceptar la forma de cotización establecida en el punto III.2 – COTIZACIÓN.
- 10) Aceptación de lo establecido en el punto - III.6 – AJUSTE DE PRECIOS
- 11) Aceptación de lo establecido en el punto III.7 – CONDICIONES DE PAGO.
- 12) La forma de penalidad la establecida en el punto III.10 – MULTAS Y PENALIDADES.

CAPÍTULO III – CONDICIONES COMERCIALES

III.1 – DEPÓSITOS DE GARANTÍAS

Garantía de propuesta: Será de U\$S 9.500 (dólares estadounidenses nueve mil quinientos).

Garantía de contrato: 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato.

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) Planta Principal.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTIAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y Arts. 11, 17, 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

En el presente caso, no será de aplicación lo previsto en los numerales 3.1.8 y 3.1.10 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES – Sección II, admitiéndose la presentación de garantías constituidas bajo fianzas, avales bancarios o pólizas de seguro de fianzas que no sean de cobro efectivo a primer requerimiento

Para el caso en que este depósito se realice mediante cheque bancario, los mismos deberán ser certificados.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá proceder a transferir el monto de las mismas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

El decreto 180/015 del 6 de julio de 2015 dispone que "el proveedor deberá comunicar al organismo contratante la información relativa a las cuentas en las cuales realizar los pagos referidos." (art. 3°).

III.2 – COTIZACIÓN

La cotización de los suministros se podrá formular en condición CIF (C&F) Montevideo o en condición Puesto en Depósito de Planta La Teja en moneda nacional o extranjera indistintamente, por el camión, incluyendo los accesorios necesarios, la puesta en marcha, la capacitación de uso y el servicio de mantenimiento por dos años.

Además, se deberá incluir por separado la cotización de los siguientes OPCIONALES:

- detalle de los repuestos recomendados y elementos opcionales sugeridos, de acuerdo a lo solicitado en el punto 1.2.5 – REPUESTOS Y ELEMENTOS OPCIONALES
- visita de un técnico designado por ANCAP a las instalaciones del fabricante, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.2.7 – PRUEBA EN FÁBRICA.

En caso de cotizar en alguna otra condición prevista en los INCOTERMS vigentes, se deberá establecer todos los gastos hasta la condición cotizada, pero por lo menos deben incluir los gastos de exportación en origen, peso y volumen de la carga y puerto /aeropuerto de embarque

y país de origen.

En caso de cotizar en condición Puesto en Depósito, el oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

III.3 – COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de ofertas, se tendrá en cuenta el precio total cotizado, incluido el mantenimiento para dos años (posteriores al año de vigencia de la garantía), así como los cambios y arbitrajes vigentes a la fecha de apertura de la licitación y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo con lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias.

Fórmula para el cálculo de Precio Total Comparativo, PTC (en USD):

$$\text{PTC} = \text{Precio vehículo} + (8 \times \text{Precio mantenimiento cada tres meses})$$

En la misma se incluyen las 8 (ocho) instancias previstas de mantenimiento en los 2 (dos) años de servicio contratado. No se incluye en la fórmula comparativa, el costo de los repuestos ni opcionales cotizados.

III.4 – ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Precio Comparativo: 40 (cuarenta) puntos.

Se asignará el máximo puntaje a la oferta de menor precio comparativo y se puntuará al resto en forma proporcional.

b) Desplazamiento y capacidad de carga de la canastilla: 12 (doce) puntos.

Se asignará el máximo puntaje en cada una de las siguientes categorías a la oferta que brinde el mayor valor y se puntuará al resto en forma proporcional, cumpliendo los mínimos indicados en el punto 1.2.2.4 – Sistema de brazos extensibles.

- Máxima altura de trabajo con carga: 5 (cinco) puntos
- Máximo alcance horizontal con carga: 5 (cinco) puntos.
- Carga máxima de la canastilla: 2 (dos) puntos.

c) Dimensiones de la unidad: 7 (siete) puntos.

Se asignará el máximo puntaje en cada una de las siguientes categorías a la oferta que brinde el menor valor y se puntuará al resto en forma proporcional.

- Longitud de la unidad: 5 (cinco) puntos
- Altura en posición de transporte (sistema de brazos replegado): 2 (dos) puntos.

d) Despliegue asimétrico del sistema de estabilización: 1 (un) punto.

Se asignará 1 (un) punto si el sistema de estabilización ofrecido (ver 1.2.3.7 – Estabilizadores) brinda esta posibilidad, de lo contrario se asignará 0 (cero) punto.

e) Antecedentes de suministro: 17 (diecisiete) puntos.

Se asignará el siguiente puntaje por antecedente válido de suministro:

- 1 punto por cada suministro de fábrica a nivel internacional, hasta un máximo de 8 puntos
- 1,5 puntos por cada suministro a nivel local (en nuestro país)
- 2 puntos por cada suministro en ANCAP,

hasta un máximo de 17 puntos en total, en las condiciones descritas en II.6.2 – ANTECEDENTES. Se puntuarán solamente los antecedentes que excedan el mínimo de 2 establecido en dicho punto, considerándose la situación más favorable para el oferente. Es decir que, si una firma presenta 3 antecedentes de los cuales 1 es en ANCAP y 2 en otra empresa del medio, para la puntuación se considerará el antecedente en ANCAP por encima del requisito de admisibilidad pues otorga mayor puntaje.

f) Servicio de mantenimiento local: 15 (quince) puntos.

Se asignará 15 puntos en caso de que la firma cuente con técnicos en el medio local certificados por el fabricante de la unidad ofrecida para brindar el servicio de mantenimiento exigido en el presente pliego. En caso de que este servicio sea brindado exclusivamente por técnicos certificados desde el exterior, se asignará 0 (cero) punto.

g) Plazo de entrega: 3 (tres) puntos.

Se asignará el máximo puntaje a la oferta que presente menor plazo de entrega y se puntuará al resto en forma proporcional.

h) Garantía: 5 (cinco) puntos.

Se asignará el máximo puntaje a la oferta que presente mayor plazo de garantía para la totalidad del equipamiento y se puntuará al resto en forma proporcional.

Para la adjudicación se considerará la oferta que presente mayor puntaje total. ANCAP determinará a su conveniencia la adquisición de los repuestos recomendados por el proveedor y elementos opcionales ofrecidos, de acuerdo con el punto I.2.5 – REPUESTOS Y OTROS ELEMENTOS OPCIONALES.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguno y no teniendo los oferentes derechos a reclamo.

III.5 – TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del T.O.C.A.F., la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004.

III.6 – AJUSTE DE PRECIOS

No se aceptan cláusulas de ajuste precios para el presente procedimiento.

III.7 – CONDICIONES DE PAGO

La Administración retendrá un 50% sobre el monto total adjudicado, hasta constatar la entrega de la totalidad de lo requerido, así como también el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente Pliego (en un plazo no mayor a 60 días de recibida la mercadería en nuestros depósitos).

Los oferentes al formular sus propuestas deberán considerar el punto 11 de la Sección II.

En caso de que se solicite el pago mediante Carta de Crédito, se entenderá en todos los casos que los gastos bancarios que se generen, tanto en origen como en Uruguay, son por cuenta del Beneficiario.

Los oferentes establecerán en su oferta que, para el pago de los gastos, los correspondientes en origen deberán ser por cuenta del Beneficiario y en Uruguay por parte de ANCAP, debiendo indicar en la oferta el importe de gastos en origen que correspondan, ya sea indicando el importe de los mismos o la forma para su cálculo.

En ausencia de los datos necesarios, todos los gastos serán por cuenta del Beneficiario.

La empresa presentará una factura por el suministro entregado, adjuntando el detalle del cálculo del monto a facturar.

Se presentará un original con el siguiente encabezamiento:

L.P. N° 1600161700 – Pedido de Compra N°

Suministro:

La factura deberá ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP (calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) - Planta Principal, luego de cumplir con los pasos establecidos en el Instructivo.

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán dentro de los 30 días de recibida la factura.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria en el BROU tres veces por semana o por cheque únicamente los días jueves de cada semana.

El adjudicatario deberá ajustarse al siguiente anexo incluido en el presente pliego:

- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**

III.8 – PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

COMPRA DE BIENES

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 13/009 del 13/1/009, 164/013 del 4/6/013 y 131/014 del 28/05/2014.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando aquellos bienes a proveer que califican como nacionales. En caso de ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales. Se adjunta a tales efectos, formulario de declaración jurada (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones – Sección III). Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación del presente beneficio, deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

La Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME

BIENES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010, Decreto 164/2013 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el referido certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, que se adjuntan como Anexo al presente Pliego.

De no completar las referidas declaraciones en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.9 – PLAZOS

III.9.1 – ENTREGA

Los oferentes establecerán el plazo de entrega en días calendario. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el punto 9 de la Sección II.

III.9.2 – COMPUTO

El cómputo del plazo de entrega se establece a partir de la emisión del pedido de compra.

III.9.3 – REUNIÓN TÉCNICA

Emitido el pedido de compra se realizará una reunión técnica, con el fin de repasar todos los aspectos relacionados con el suministro.

III.9.4 – CONDICIONES DE ENTREGA

Se deberá cumplir con la Norma Fitosanitaria de Madera NUMF N°15, a efectos de evitar demoras que se puedan producir por rechazos de la ADUANA, siendo de cargo del proveedor los perjuicios que ocasionen al Organismo los defectos de envase o embalaje.

III.10 – MULTAS Y PENALIDADES

Por cada día de atraso en la entrega del objeto o partes del mismo que impidan su uso, se aplicará al adjudicatario una multa equivalente al 5‰ (cinco por mil) sobre el importe de lo no entregado en tiempo, hasta un máximo del 20% (veinte por ciento) del importe total adjudicado.

III.11 – DOCUMENTACIÓN

Deberá tenerse especialmente en cuenta lo establecido en la Sección II.

El adjudicatario que no cumple con el requisito establecido en el punto 9.2.2 de la Sección II del del Pliego de Condiciones Particulares, será responsable por los perjuicios que tal omisión ocasionare.

III.12 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES**IV.1 – REGLAMENTACIONES INTERNAS**

Los señores oferentes deberán ajustarse a lo estipulado en el **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR COVID-19**

Podrá ser consultada en la página web: www.ancap.com.uy (ANCAP – Página principal, "Servicios en Línea, Normas").

IV.2 – DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el

personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

IV.3 – REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la Ley 16497 y Decreto 369/994.

IV.4 – SEGURO

En cumplimiento del Art. 61 de la Ley 16074, los oferentes en el acto de apertura deberán presentar el Certificado del BSE que acredite haber contratado para su personal la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

IV.5 – LEY N° 18.362 (Art.361) SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO

Siempre que las empresas oferentes sean sociedades constituidas en el extranjero y se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Comercio, deberán adjuntar el contrato social o la resolución de la sociedad de establecerse en nuestro país, debiendo proporcionar junto con su oferta su domicilio, así como también la designación de las personas que la administran o representan y el capital asignado si corresponde.

IV.6 – REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE)

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a las siguientes direcciones: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ARCE: (+598) 2923 1111

Horario de atención: 9:00 a 17:00.

Correo electrónico: compras@arce.gub.uy

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

IV.7 – IMPORTANTE

Sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas, los señores oferentes **deberán tener en cuenta para la presentación de su propuesta** el siguiente artículo del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales:

- Art. 9.2 lit b) Comprobante de adquisición del pliego

Sigue:

- Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales
- Modelo de Declaración para empresas que califican como MIPYME
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como MIPYME

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, los bienes que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)

b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años

d) Fecha de la factura

e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

f) Mes o período de realización del trabajo

g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

- a. Original electrónico
- b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c. Fecha de la factura
- d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- e. Mes o período de realización del trabajo
- f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

- g.** Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.